



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 31 OCT 2016.

VISTO la Resolución de la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados de la Nación RP N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP N° 2834/16 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; y

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación mediante Nota DH y ST N° 160/16 a fs. 2/13 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto el Seguro de Riesgos del Trabajo para la totalidad de los agentes de Planta Permanente, Transitoria, Funcionarios Superiores y Legisladores de la H. Cámara de Diputados de la Nación por el término de 12 meses a partir del 1 de noviembre de 2016.

Que a fs. 14 la Secretaría Administrativa autoriza a la DIRECCIÓN DE COMPRAS a efectuar el llamado para la contratación referida, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Contratación Directa N° 50/16 conforme art. 9 inc. 3 ap. J) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN aprobado mediante RP N° 1145/12.

Que a fs. 30 luce agregada copia de la RP N° 1303/10 la cual, en su art. 2° autoriza, por resultar conveniente a los intereses de ésta H. Cámara de Diputados de la Nación, contratar con Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. la cobertura del Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).

Que la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., señaló la necesidad de fijar, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2016, la alícuota del seguro objeto de esta contratación en un costo fijo por trabajador de \$0,60 y un costo variable s/masa salarial de 1,008 %.

Que en función de los datos brindados por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo a fs. 5, actualizados a fs. 25 conforme el F931 de AFIP

R.P. N°

1538/16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO FOCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

y una Masa Bruta Salarial de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 62/100 (\$246.122.941,62) sujeto a aportes previsionales y sin SAC, hacen la suma anual estimada, de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 31.878.639,73.-), incluyendo el SAC.

Que a fs. 28, según Letra CA/DPR N° 316/2016, el Departamento de Presupuesto informa que el Seguro de Riesgos del Trabajo tiene ejecución presupuestaria con disposición N° 287/16 para el Ejercicio Fiscal 2016 y que el monto correspondiente al Ejercicio 2017, se imputará a las partidas específicas del Inciso 1 GASTOS EN PERSONAL una vez vigente el presupuesto y otorgados los créditos correspondientes al ejercicio.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N°1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15 corresponde actuar en consecuencia.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 50/16 art. 9 inc. 3 ap. J) S/ "Seguro de Riesgos del Trabajo" por el término de 12 meses a partir del 1 de Noviembre 2016 y la documentación anexa a la presente.

R.P. N° 1538 / 16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la firma PROVINCIA Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. CUIT N° 30-68825409-0 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 31.878.639,73.-).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente se comprometerá a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

R.P. N° 1538 / 16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN